

REFERENCIA: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD

DEMANDANTE.: D.S.Y.C.

DEMANDADO: JOSE LUÍS BOTÍA BADILLO

RADICACIÓN: 15299-31-84-001-2019-00091-00

INFORME SECRETARIAL: Garagoa – Boyacá, ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

En la fecha Ingresó al Despacho el presente proceso con resultado de prueba de ADN allegada por el INML y CF. Lo anterior para lo que la señora Juez se disponga proveer.

MARTHA LUCÍA ORTIZ CRUZ

Secretaria (E)



JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA

Garagoa, ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Del resultado del examen con marcadores genéticos de ADN practicado a las partes por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, córrase traslado por el término de tres (3) días, de conformidad con lo dispuesto por el numeral segundo del artículo 386 del C.G.P.

A efectos de acceder a la prueba de la cual se corre traslado, las partes podrán solicitar al correo institucional del Juzgado prfctogaragoa@cendoj.ramajudicial.gov.co los folios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


OLGA LUCÍA GUÍO DÍAZ

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
Garagoa, Boyacá. El anterior auto se notifica por Estado N° 11 del nueve (9) de febrero de 2021.

Angélica María González Figueredo¹
Secretaria

¹ Decreto 806 de 2020, artículo 9. “Notificación por estado y traslados. Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva”.